

**APRUEBA TRATO DIRECTO POR  
"SERVICIO DE DESRATIZACIÓN  
CASA HABITACION"**

Huépil, 16 de noviembre de 2018.-

**DECRETO ALCALDICIO N°: 3485/2018/**

**VISTOS**

- Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006
- El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la administración del Estado.
- El artículo 52. Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.
- La Ley de Compras N°19.886, que establece Normas y Procedimientos sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- El decreto N° 250 Publicado 24.09.2004 que aprueba reglamento de la ley de compra N°19.886 y su última modificación de fecha 12.05.2016 (decreto 1410)
- Lo establecido en la Ley 19.886 de contrataciones públicas, artículo N°10 punto N°8 sobre trato directo por adquisiciones iguales o inferiores a 10 UTM.
- La Solicitud de compra N.º 327, proveniente de la Dirección Desarrollo Comunitario, por servicio de desratización de casa Habitación, caso social Sra. Fresia Quevedo Arias, Rut [REDACTED] dirección domicilio [REDACTED] con cargo al programa asistencia social.
- Las cotizaciones de los proveedores del rubro, según detalle:

PROVEEDOR	RUT	Monto
Global Mip S.A	[REDACTED]	\$49.980.-
Liset Carmen Toledo Arias	[REDACTED]	\$85.680.-
Daniel Reyes Soto ( Control Total)	[REDACTED]	\$73.780.-

- La disponibilidad en el Presupuesto Municipal Vigente.

**DECRETO**

- APRUEBESE** el servicio, mencionado en la letra g) de los vistos antes señalados, al proveedor "Global Mip S.A", Rut: [REDACTED] Por un valor de \$49.980.- impuesto incluido (cuarenta y nueve mil novecientos ochenta pesos), por ser el proveedor que dispone de dicho servicio requerido por la Dirección Desarrollo Comunitario y por el Municipio.
- IMPUTESE** el gasto ocasionado a la Cuenta [REDACTED] "Asistencia Social a Personas Naturales"

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



GUSTAVO PERES LARA  
SECRETARIO MUNICIPAL



Por Orden del Sr. Alcalde  
FRANCISCO HERRERA SEPULVEDA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

**DISTRIBUCION:**

- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- ALCALDIA
- Depto. Adm.finanzas
- Archivo
- FJHS/GEPL/GEPL/vw

